RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

EXPEDIENTE: MA-10/2018-SERV-AB
EXPEDIENTE EN GIRO: CONTR 2018 52839

SERVICIOS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FIRMES EN CARRETERAS AUTONÓMICAS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

VALOR ESTIMADO: 207.750,00 €
IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA excl.): 138.500,00 €
IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA incl.): 167.585,00 €
IMPORTE IVA: 29.085,00 €

DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES:

Anualidad	Importes	Partida presupuestaria
2018	167.585,00 €	1600037252 G/51B/68700/29 2005.00.1454

Visto el expediente de contratación referenciado, cumplidos los trámites legales preceptivos, habiéndose emitido informe sobre el PCAP por el Gabinete Jurídico de Málaga, en el informe de referencia 29PI00165/18, de 03 de agosto de 2018, cuyas observaciones han sido incorporadas al citado Pliego según consta en la Diligencia de fecha 28 de agosto de 2018; fiscalizado de conformidad el expediente por la Intervención Provincial de Málaga, el 28 de septiembre de 2018, y constando la autorización del gasto correspondiente con fecha 28 de septiembre de 2018, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116, 117, 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y de conformidad con las competencias atribuidas como órgano de contratación por el artículo 323 de la LCSP, en relación con lo establecido en el artículo 26.2. i), de la Ley 9/2017, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con el artículo 3.B.2°, de la Orden de 6 de noviembre de 2013, de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería, modificada por la Orden de 22 de mayo de 2018:

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de servicios:

EXPEDIENTE: MA-10/2018-SERV-AB
EXPEDIENTE EN GIRO: CONTR 2018 52839

SERVICIOS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FIRMES EN CARRETERAS AUTONÓMICAS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

Segundo.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 131.2 y 156 de la LCSP.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

El CONSEJERO DE FOMENTO Y VIVIENDA.
P.D. Orden de 6 de noviembre de 2013
(BOJA n° 223, de 13 de noviembre)
modificada por Orden de 22 de mayo de 2018
(BOJA n° 100, de 25 de mayo)

En Málaga, a fecha de la firma electrónica.
EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.: Francisco Fernández España